

26/ 711.594-25	JOSE FERNANDEZ SANTOS, de Logroño, - R-87-3818 Agosto y Septiembre, 1985	28.020,—
25/ 711.716-50	LEONOR BARRIO MARTINEZ, de Herramélluri R-87-3936 Octubre a Diciembre, 1985	42.023,—
26/ 711.717-51	MIGUEL MUÑOZ MARTINEZ, de Méjara R-87-3839 Septiembre, a Diciembre, 1985	56.040,—
26/ 713.851-51	JOSE I. USECHI CARRIGER, de Logroño, - R-87-3946 Jul. a Septiembre, 1985	45.530,—

En el plazo de quince días, siguientes a la publicación de este edicto, deberán efectuar el ingreso correspondiente, mediante presentación en cualquiera de las oficinas recaudadoras de la Seguridad Social del boletín de cotización, previamente visado por esta Tesorería Territorial.

Caso de no atender la presente notificación o justificar su improcedencia, se les advierte que se procederá a iniciar el cobro por vía de apremio, conforme a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 44/1983.

Logroño, a 16 de octubre de 1987.— El Tesorero Territorial.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Exposición pública de una modificación en las Ordenanzas, anexas a las Normas Subsidiarias del Planeamiento

III.C.1017

El Ayuntamiento de mi Presidencia, ha adoptado el acuerdo de introducir en las Ordenanzas, anexas a las Normas Subsidiarias del Planeamiento, un artículo que se ha redactado de la siguiente manera:

Norma 6.5.3.3., a), 1, 1.— Altura en esquinas.

“Las edificaciones, con esquina a calles de distinta anchura, en lo que a alturas permitidas se refiere, podrán tomar en todos los casos la correspondiente a la calle que permite mayor altura, en un tramo de fachada de 12 metros en la calle que dé menor altura. La fachada a la calle de mayor altura, deberá tener una longitud mínima de 5 metros. Todas las medidas señaladas se referirán, a las alineaciones señaladas en los planos correspondientes de las Normas Subsidiarias.

El acuerdo en cuestión se expone al público por término de un mes, en aplicación de los siguientes preceptos legales:

Ley del Suelo: Art. 49 y 41.

Reglamento de Planeamiento: Art. 128 y 161.

Por imperio de Ley, quedan suspendidas las licencias en los terrenos afectados por la Norma citada.

Alfaro, 19 de octubre de 1987.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Edicto de notificación de apremio

III.C.982

El Recaudador de este Ayuntamiento, Dionisio Ortega Anguiano, hace saber que en esta Recaudación de mi cargo se sigue procedimiento de apremio por los conceptos y cantidades que después se dirán, por el importe de principal, habiendo dictado el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente la siguiente providencia que literalmente dice así:

Providencia.— En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores que se expresarán la transcrita providencia, requiriéndoles para que en el término de veinticuatro horas siguientes a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, satisfagan los débitos por principal, recargos y costas, advirtiéndoles que, en otro caso, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Y siendo desconocido el paradero de los deudores en los domicilios que constan en esta Recaudación, se les requiere para que, en el término de ocho días, contados desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que a cada uno se le instruye, advirtiéndoles que, transcurridos los mismos sin comparecer, serán declarados en rebeldía, continuándose la tramitación de los expedientes y efectuadas las notificaciones en la forma prevista en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55 de su instrucción.

Contra la transcrita providencia procede recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, o reclamación ante la Sala Contencioso Administrativo en el de dos meses ambos plazos contados a partir del siguiente día al publicado en el Boletín Oficial de La Rioja.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que expido para la interrupción de la prescripción, publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, Oficina de Recaudación, y conocimiento de los expedientes o responsables.

Calahorra, 5 de octubre de 1987.— El Recaudador ejecutivo.

RELACION QUE SE CITA	CONCEPTO Y AÑO	PRINCIPAL	RECARGO	COSTAS	A INGRESAR
ALONSO JIMENEZ Cristino:	Alcantarillado, 81,82	4.462	893	125	5.480
ANTON LOPEZ Pilar	"" 80,81,82,83,84	2.999	600	125	3.724
ANTOÑANZAS PEREZ Isabel	"" 83	3.120	624	125	3.869
ANTOÑANZAS SOLANO Jose A.	"" 84	1.805	361	125	2.291
ANTON BLANCO Hilario	"" 83	621	124	125	870
ANTON FELIX Jesus	"" 81	524	105	125	754
ANTON GARCIA Eugenio	Alcantarillado, 83,84	38	8	125	171
ANTON PEÑA Julio	"" 81,82,84	5.660	1.132	125	6.917
ANTOÑANZAS Jose Luis	"" 84	869	174	125	1.168
ANTOÑANZAS ALFARO Natividad	"" 82	521	104	125	750
ANTOÑANZAS ANTON Modesta	"" 83	857	171	125	1.153
ANTOÑANZAS BELLA Tomas	"" 81	368	74	125	567
ANTOÑANZAS CRISTOBAL Manuel	"" 81	1.977	395	125	2.497
ANTOÑANZAS CRISTOBAL Pilar	"" 81	350	70	125	545
ANTOÑANZAS FERNANDEZ Felisa	"" 83,84	1.429	286	125	1.840
ANTOÑANZAS GRIJALVO Felix	"" 81	305	61	125	491
ANTOÑANZAS HERNANDEZ Ricardo	"" 82,83,84	2.356	471	125	2.952
ANTOÑANZAS HITA Consuelo	"" 80,83,84	4.433	887	125	5.445
ANTOÑANZAS LEON A gustin	"" 82,83,84	2.298	460	125	2.883
ANTOÑANZAS LEON Margarita	"" 82,83,84	2.298	460	125	2.883
ANTOÑANZAS MARTINEZ Ignacio	"" 80	467	93	125	685
ANTOÑANZAS MARIN Canilo	"" 81,82,84	4.326	865	125	5.316
ANTOÑANZAS MIGUEL Patrocínio	"" 82,84	1.223	245	125	1.593
ANTOÑANZAS ORIO Justo	"" 81,82	961	192	125	1.278
ANTOÑANZAS RESA Ricarda	"" 83,84	277	55	125	457
ANTOÑANZAS RUIZ Eusebio	"" 83	100	20	125	245
ANTOÑANZAS VITORIA Vidal	"" 83,84	852	170	125	1.147
APARICIO ARTOLA Jose	"" 80,82,83,84	3.075	615	125	3.815
ARAGON MARTINEZ Candida	"" 81	637	127	125	889
ARAGON SAINZ Felix	"" 81	1.980	396	125	2.501
ARAMAYO Pilar y Rosario	"" 80,81,82,83,84	4.757	951	125	5.833
ARBIZU DELGADO Jose A.	"" 83	1.239	247	125	1.611
ARENZANA ANTOÑANZAS Francisco	"" 83,84	1.489	297	125	1.911